



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

### **ACTA N°001V-2022-CFIPA** **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD** **REALIZADA EL MARTES, 11 DE ENERO DEL 2022**

La presente sesión se realiza a través de la Plataforma de videoconferencia ZOOM con ID 7664537809 Contraseña 23457, a las 10:30 horas, en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, el cual dispuso la prórroga de la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; y, habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

La Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad online se realizó el 11 de enero del 2022, según **Citación N°001V-2022-CFV-FIPA**, utilizando la Plataforma de videoconferencia ZOOM, dando inicio a las 10:37 horas, bajo la Presidencia del Sr. Decano **Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, como Secretario Académico el profesor **Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**, contando con la asistencia online de los siguientes Miembros Docentes: **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, **Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA**, **Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ**, **Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO**, **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO** y el **Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**.

- a. Lectura de Actas
- b. Despacho
- c. Informes
- d. Pedidos
- e. Orden del día

#### Agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS
2. RATIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DECANALES:
  - a) RESOLUCIÓN N°078V-2021-DFIPA SOBRE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO ACADÉMICO Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR
  - b) RESOLUCIÓN N°079V-2021-DFIPA SOBRE LA ENCARGATURA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA Mag. WALTER ALVITES RUESTA
  - c) RESOLUCIÓN N°080V-2021-DFIPA SOBRE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE EPIP 2022-N
  - d) RESOLUCIÓN N°081V-2021-DFIPA SOBRE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE EPIA 2022-N
  - e) RESOLUCIÓN N°082V-2021-DFIPA SOBRE ENCARGATURA DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA
3. RESPUESTA A TD N° 074V-2021-SAC-FIPA SOBRE ESTUDIANTES QUE REQUIEREN LA REGULARIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, ESTUDIANTES QUE REQUIEREN LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y ESTUDIANTES QUE CUENTAN CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN DE SUS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES



4. **SOLICITUD DE CAMBIO DE JURADOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y DE EXIMIR PLAZO DE PRESENTACIÓN DE TESIS ADEMIR JOSÉ JUNIOR ORTIZ NEYRA, ANAIS CAROLINA TEVES COTRINA Y RASIHTT LUIS PÉREZ CONTRERAS**
5. **RESPUESTA A T.D. N° 077V-2021-SAC-FIPA SOBRE PRESENTACIÓN DEL PTI E INFORME DEL Mag. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

La documentación se encuentra en el enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1F96ALMryjJKDWwRPeCgXNxGgB2PVf4RT?usp=sharing>

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Se da lectura a la Resolutiva de la Resolución N° 078V-2021-DFIPA sobre la designación del profesor Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar a partir del 03 de enero de 2022 como Secretario académico de la FIPA. Los miembros consejeros por unanimidad:

### **ACUERDAN:**

- 1° **RATIFICAR**, la Resolución N°078V-2021-DFIPA de fecha 27 de diciembre de 2021, en el cual DESIGNA, a partir del 03 de enero de 2022, al docente Auxiliar a Tiempo Completo Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR como SECRETARIO ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **AGRADECER**, al profesor Principal a Dedicación Exclusiva M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2021, como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

#### **a. Lectura de Actas**

El secretario académico indica que las actas N°034V-2021-CFIPA y N°035V-2021-CFIPA fueron enviadas a los respectivos correos institucionales para que los miembros consejeros realicen su verificación, revisión y/o modificación.

El Ing. Víctor Higinio Rubio observa los acuerdos en los puntos de agenda N°6 y N°7 del Acta N°034V-2021-CFIPA.

En el punto 6: RESPUESTA DEL VRI SOBRE RESOLUCIÓN N°221V-2021-CFIPA SOBRE EL CORRECTO ALOJAMIENTO DE TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL (RID) UNAC, manifiesta que no se debe colocar el oficio del VRI, quedando el acuerdo de la siguiente manera:

### **ACUERDAN:**

**ACEPTAR**, la recomendación hecha por el Vicerrectorado de Investigación y dejar sin efecto la Resolución N° 221V-2021-CFIPA.

En el punto 7. INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIÓN EN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO DOCENTE 2021-B DEL Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, manifiesta que hubo error de parte de los consejeros en acordar aceptar una renuncia que el docente Mg. Carlos Ponte Escudero en ningún momento indicó su renuncia, sino que manifestó que en el punto 7 de la agenda existía incompatibilidad como Director de Departamento Académico y miembro de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad.



**ACUERDAN:**

**QUE**, se elimine los dos renglones de dicho acuerdo, quedando el acuerdo de la siguiente manera:

**REEMPLAZAR, con eficacia anticipada** al docente **Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO** por el docente **Mg. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE** en la conformación de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2021-B, conforme a la propuesta remitida mediante Resolución N°620-2021-R de fecha 29 de octubre de 2021 mediante el cual se aprueba, con eficacia anticipada, el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B, quedando integrada por:

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ</b>    | <b>Presidente</b> |
| <b>Mg. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE</b>        | <b>Secretario</b> |
| <b>Srta. PATRICIA CAROLINA QUISPE BUITRÓN</b> | <b>Estudiante</b> |

Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**APROBAR**, el Acta de Consejo de Facultad N°034V-2021-CFIPA desarrollada en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021 y el Acta de Consejo de Facultad N°035V-2021-CFIPA desarrollada en sesión extraordinaria de fecha 24 de diciembre del 2021.

**b. Despacho**

**Primer Despacho:**

El secretario académico da lectura al Oficio N° 01V-2022-DFIPA del señor decano Mg. Julio Granda Lizano quien adjunta el Oficio Circular N° 001-2022-OSG/VIRTUAL y el Oficio Circular N° 040-2021-OSG/VIRTUAL del secretario General Abog. Luis Cuadros Cuadros, que, por disposición de la señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, solicita que remitan las propuestas de vacantes aprobadas por sus respectivos Consejos de Facultad, para los procesos de admisión 2022.

El secretario académico da lectura al Oficio N° 0741V- 2021-DFIPA del señor decano Mg Julio Granda Lizano quien adjunta el Oficio Múltiple N° 085-2021-VRA/UNAC del Vicerrector Académico Dr. Alejandro Amaya Achapa, quien solicita remitir en calidad de muy urgente el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2021-B. El señor decano derivó en su oportunidad los cuadros de vacantes de EPIP y EPIA según los Oficios N° 057V-2021/EPIP-FIPA y N° 049V-2021/EPIA-FIPA, tal como se detalla a continuación:

| PROGRAMA      | Examen General de Admisión | Centro Pre Universitario | Trasladados Externos Nacionales | Trasladados Externos Internacionales | Trasladados Internos | Segunda Profesión | Primeros Puestos | Deportistas destacado o de alta competencia | Víctimas de Terrorismo | Defensores de la Patria | Personas con Discapacidad | Total |
|---------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|----------------------|-------------------|------------------|---|------------------------|-------------------------|---------------------------|-------|
| Ing. pesquera | 45                         | 10                       | 1                               | 1                                    | 1                    | 1                 | 1                | 1   | 1                      | 1                       | 1                         | 64    |

| PROGRAMA                | Examen General de Admisión | Centro Pre Universitario | Traslados Externos Nacionales | Traslados Externos Internacionales | Traslados Internos | Segunda Profesión | Primeros Puestos | Deportistas destacado o de alta competencia | Víctimas de Terrorismo | Defensores de la Patria | Personas con Discapacidad | Total |
|-------------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------------------|-------------------|------------------|---|------------------------|-------------------------|---------------------------|-------|
| INGENIERIA DE ALIMENTOS | 45                         | 15                       | 1                             | 1                                  | 1                  | 1                 | 1                | 1   | 1                      | 1                       | 1                         | 69    |

El Mg. Juan Sosa Núñez manifiesta que se solicite a rectorado que la documentación urgente, llegue con la debida anticipación.

El señor decano indica que muchos documentos llegan para derivarlos con poca anticipación y no da tiempo que diferentes unidades respondan adecuadamente.

### Segundo Despacho

El secretario académico da lectura al Oficio Circular N.º 01V-2022-DFIPA del señor decano Mg. Julio Granda Lizano, quien adjunta el Oficio Circular N.º 001-2022-DOIM del Director de DOIM, Mg. Gerardo Huarcaya Merino, quien solicita los proyectos de Inversión de interés para la FIPA, con la finalidad de elaborar la cartera de inversiones de las Programación Multianual de Inversiones PMI 2023-2025.

El señor decano Mg. Julio Granda Lizano manifiesta que luego de las conversaciones que sostuvo con la señora rectora y los señores Saldaña y Huarcaya, la FIPA no presenta proyecto de inversión porque actualmente se encuentra el estudio de prefactibilidad del Grupo Amerinka, quienes, al culminar su Informe a finales de este mes, de estructura física, laboratorios, oficinas, aulas, entre otros, consiguiendo los recursos económicos necesarios para ese proyecto de inversión. Se debe discutir los resultados finales en un consejo de facultad. Desde el mes de agosto se han realizado constantes reuniones con los directores, docentes y estudiantes de EPIA y EPIP, para las reformas de aulas, laboratorios, aforos y demás ambientes de la facultad y del local de Chucuito. El viernes pasado se tuvo reunión con los directores de DAIA y DAIP sobre la posición física en la sede Cañete, con la posibilidad de desarrollar el Centro de investigación.

### Tercer Despacho

El secretario académico da lectura al Oficio N° 0003-2022-U.I.FIPA recibido en secretaría académica el 07 de enero de 2022, de la Directora de la Unidad e Investigación Dra. Katia Vigo Ingar, quien remite el Informe Final de Investigación, titulado: "JAMÓN CASERO COMO ALIMENTO FUNCIONAL A PARTIR DE CARNE DE CONEJO (*Orytolagus cuniculus*) ENRIQUECIDO CON ZUMOS NATURALES", cuyo autor es la docente Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, en sesión virtual de trabajo, de acuerdo con el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación.

### PASA A LA ORDEN DEL DÍA

### Cuarto Despacho

El secretario académico da lectura al Oficio N.º 0006-2022-DDAIA-FIPA, recibido en secretaría académica el 07 de enero de 2022, del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, quien remite la propuesta de docentes para Coordinadores de las Áreas y Sub áreas del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos para el año académico 2022 (03 de enero al 30 de diciembre 2022).

### PASA A LA ORDEN DEL DÍA

### **c. Informes**

#### **Informe de profesores Principales**

##### **Informe del Señor Decano**

###### **Primer Informe**

El señor decano informa que con Oficio N°D000140-2021-MML-GDE, derivado por la Municipalidad de Lima el 08 de julio de 2021, de la Srta. Patricia Mónica Talavera Chaparro Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, quien solicita la colaboración institucional entre la Subgerencia de desarrollo productivo de la Gerencia de desarrollo económico de la Municipalidad de Lima y la FIPA-UNAC. Se reunieron a mediados del año 2021 para delimitar el tipo de capacitación y lo retomaron en diciembre; reuniéndose nuevamente a principios de año 2022 con el Ing. Quesquén Fernández y estudiantes; estando interesados en la capacitación en pesca artesanal.

La Municipalidad cuenta con tres desembarcaderos, Chorrillos, Ancón y Pucusana; de manera objetiva se ha podido notar que requieren no solo de capacitación técnica sino capacitación alimentaria, el cual va a comprometer a los docentes y estudiantes de ambas escuelas.

##### **Informe de profesores Asociados**

NO HAY INFORMES

##### **Informe de profesores Auxiliares**

NO HAY INFORMES

##### **Informe de Directores de las Escuelas Profesionales:**

NO HAY INFORMES

### **d. Pedidos**

#### **Pedido de profesores Principales**

NO HAY PEDIDOS

#### **Pedido de profesores Asociados:**

NO HAY PEDIDOS

#### **Pedido de profesores Auxiliares:**

NO HAY PEDIDOS

#### **Pedido de los Directores de las Escuelas Profesionales:**

NO HAY PEDIDOS

## **DESARROLLO DE LA AGENDA**

### **1. GRADOS Y TÍTULOS**

El secretario académico da lectura al Proveído N°0787-2021-DFIPA, derivado con Oficio N°0158-2021-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 24 de diciembre de 2021, el cual dictamina que la señorita la Srta. PINTADO PILCO JOSSELYN MARIBEL, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, declarándolo APTA; quedando expedito para que se le otorgue el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS. Los miembros consejeros por unanimidad:

#### **ACUERDAN:**



**APROBAR**, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos de la Srta. PINTADO PILCO JOSSELYN MARIBEL.

El secretario académico da lectura al Proveído N°0014V-2022-DFIPA, derivado con Oficio N°0003-2022-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 07 de enero de 2022, el cual dictamina que la Srta. JIMENEZ ASECIO PATRICIA PILAR, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, declarándolo APTA; quedando expedito para que se le otorgue el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**APROBAR**, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos de la Srta. JIMENEZ ASECIO PATRICIA PILAR.

El secretario académico da lectura al Proveído N°0778V-2021-DFIPA, derivado con Oficio N°0159-2021-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 24 de diciembre de 2021, el cual dictamina que la señorita BAUTISTA HERRERA YULIANA PATRICIA, ha sido evaluada por la MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, Grupo de Ingeniería de Alimentos y al cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 183-2020-CU del 07 de octubre del 2020 y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado y en la Directiva N° 003-2014-R, aprobado con Resolución N° 194-2014-CU del 28 de febrero del 2014, la declaran APTA para que se le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE ALIMENTOS. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**APROBAR**, el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos a Doña: BAUTISTA HERRERA YULIANA PATRICIA, por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

El secretario académico da lectura al Proveído N°0012V-2022-DFIPA, derivado con Oficio N°0001-2022-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 07 de enero de 2022, el cual dictamina que el señor CASTRO CHERRES ERICK JONATHAN, ha sido evaluado por la MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, Grupo de Ingeniería Pesquera y al cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 183-2020-CU del 07 de octubre del 2020 y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado y en la Directiva N.º 003-2014-R, aprobado con Resolución N° 194-2014-CU del 28 de febrero del 2014, lo declaran APTO para que se le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**APROBAR**, el Título Profesional de Ingeniero Pesquero a Don: CASTRO CHERRES ERICK JONATHAN, por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

El secretario académico da lectura al Proveído N°0011V-2022-DFIPA, derivado con Oficio N°0002-2022-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 07 de enero de 2022, el cual dictamina que el señor LESCANO GUTIERREZ ERICK ANTHONY, ha sido evaluado por la MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, Grupo de Ingeniería Pesquera y al cumplir con los requisitos indicados en el



Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 183-2020-CU del 07 de octubre del 2020 y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado y en la Directiva N° 003-2014-R, aprobado con Resolución N° 194-2014-CU del 28 de febrero del 2014, lo declaran APTO para que se le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**APROBAR**, el Título Profesional de Ingeniero Pesquero a Don: LESCANO GUTIERREZ ERICK ANTHONY, por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**2. RATIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DECANALES:**

**a) RESOLUCIÓN N°078V-2021-DFIPA SOBRE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO ACADÉMICO Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**

El secretario académico informa que al inicio de esta reunión el señor decano solicitó la ratificación del secretario académico y los miembros consejeros por unanimidad acordaron aprobar su ratificación en el cargo.

**b) RESOLUCIÓN N°079V-2021-DFIPA SOBRE LA ENCARGATURA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA Mg. WALTER ALVITES RUESTA**

El secretario académico da lectura a la Resolución N° 079V-2021-DFIPA de fecha 28 de diciembre de 2021 se encarga, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Mg. WALTER ALVITES RUESTA, como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero de 2022. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**1° RATIFICAR**, la Resolución N°079V-2021-DFIPA de fecha 28 de diciembre de 2021, en la cual ENCARGA, al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Mg. WALTER ALVITES RUESTA**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero de 2022.

**2° AGRADECER**, al profesor Asociado a Dedicación Exclusiva **Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**c) RESOLUCIÓN N°080V-2021-DFIPA SOBRE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE EPIP 2022-N**

El secretario académico da lectura a la Resolución N°080V-2021-DFIPA de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba, la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA, correspondiente al SEMESTRE ACADÉMICO 2022-N. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**RATIFICAR**, la Resolución N° 080V-2021-DFIPA de fecha 28 de diciembre de 2021, la cual aprueba, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA**, correspondiente al **SEMESTRE ACADÉMICO 2022-N**.

**d) RESOLUCIÓN N°081V-2021-DFIPA SOBRE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE EPIA 2022-N**



El secretario académico da lectura a la Resolución N°081V-2021-DFIPA de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba, la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS, correspondiente al SEMESTRE ACADÉMICO 2022-N, la cual se anexa como parte de la presente Resolución. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**RATIFICAR**, la Resolución N° 081V-2021-DFIPA de fecha 28 de diciembre de 2021, la cual aprueba, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS**, correspondiente al **SEMESTRE ACADÉMICO 2022-N**.

**e) RESOLUCIÓN N°082V-2021-DFIPA SOBRE ENCARGATURA DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**

El secretario académico da lectura a la Resolución N°082V-2021-DFIPA de fecha 29 de diciembre de 2021 se encarga, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero de 2022. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**1° RATIFICAR**, la Resolución N°082V-2021-DFIPA de fecha 29 de diciembre de 2021, en la cual ENCARGA, al docente Auxiliar a Tiempo Completo **Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA** como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero de 2022.

**2° AGRADECER**, al docente Asociado a Tiempo Completo **Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO**, por los servicios prestados a la facultad del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**3. RESPUESTA A TD N° 074V-2021-SAC-FIPA SOBRE ESTUDIANTES QUE REQUIEREN LA REGULARIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, ESTUDIANTES QUE REQUIEREN LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y ESTUDIANTES QUE CUENTAN CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN DE SUS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES**

El secretario académico da lectura Oficio N°179-V-CERS-FIPA-2021 recibido en secretaría académica de manera virtual el 06 de enero de 2022, mediante el cual la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, disgrega la información relacionada a las practicas Pre Profesionales de los estudiantes incluidos en la Resolución de Consejo de Facultad N° 180V-2021-CFIPA, de fecha 19 de octubre de 2021; de acuerdo a la T.D N° 074-2021-SAC-FIPA de la sesión ordinaria virtual del 21 de diciembre de 2021, en el sentido de establecer que alumnos se encuentran en vías de verificación y regularización de sus Prácticas Pre profesionales ( antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y que alumnos se encuentran en proceso de Prácticas y necesitan de la supervisión y seguimiento de sus prácticas (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.



El profesor Ing. Víctor Higinio Rubio indica que en el reglamento de 2019 cuando el estudiante ha realizado las prácticas antes del 2019, solicitan que se vise su práctica con una declaración jurada, no teniendo sentido que los profesores supervisen o verifiquen la práctica cuando el reglamento indica la declaración jurada.

El señor decano da lectura a la disposición transitoria del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Practicas Preprofesionales y Profesionales aprobado por Resolución N° 092-2021-CU del 16 de junio de 2021, en la primera disposición complementaria y final, que a la letra indica: "Para los estudiantes y egresados que terminaron sus prácticas antes del 20 de marzo del 2020, para la validación de la constancia o certificado de práctica se requiere la presentación de una declaración jurada de veracidad de la información presentada; asimismo, la dirección legal y/o correo electrónico de la entidad para verificar la evidencia"

El Profesor Mg. Juan Sosa Núñez informa que esta exigencia del seguimiento, control, validación, etc. fue parte de la exigencia del licenciamiento de las CBC; se incorporó a partir del año 2019. Anteriores a marzo de 2020, aún quedaban estudiantes tramitando sus constancias de egresado, y de acuerdo con el reglamento de 2019 se pedía la validación, dado que estos estudiantes no estaban en el marco de esa norma. A partir del mes de septiembre de 2019, se aprueba el reglamento de la bolsa de trabajo que regula todas las prácticas pre y profesiones. Indicando con toda claridad el tema del seguimiento y control de la práctica, así como también el informe del docente. Algunas facultades y estudiantes desconocían este trámite y no realizaron el trámite por la DUERS sino por DOSEG. Los estudiantes que realizaron prácticas después del 20 de marzo que no la canalizaron por las instancias respectivas, los docentes deben verificar a través de los correos y números telefónicos si la práctica se realizó. A los directores de CERS se les explicó cómo realizar la verificación a esos casos.

El año 2021 DOSEG realizó una capacitación a todos los CERS y a los departamentos académicos para explicarles que en los casos que los estudiantes ya habían realizado sus prácticas había que regularizarlas y se conversara con los docentes, explicando el mecanismo para esos casos. Algunos docentes se resistieron, pero luego se aclaró la situación. Es importante que la directora de CERS FIPA debe aclarar a los docentes que es una verificación y regularización de las prácticas.

El profesor Dr. Juan Valdivia Zuta pide la palabra, y a su entender hay tres grupos, el primero es antes que salga el reglamento, que necesitan una declaración jurada y una verificación no necesariamente lo debería hacer un profesor sino el comité directivo, que revise el expediente por medio del correo verificar y darle trámite; el segundo grupo es que ya salió el reglamento pero no se implementó, realizando la regularización designando a un profesor y luego es el trámite que indica el reglamento actualmente.

El Profesor Sosa Núñez acepta que hay tres grupos, el primero es los que realizaron las prácticas antes del 20 de marzo de 2019 que requiere solo declaración jurada y la DOSEG se encarga de realizar la verificación, tanto los procesos de regularización, verificación y seguimiento es con informe del docente. Si el alumno tenía convenios se verifica que tipo de competencias adquirió y que tipo de trabajo realizó. En cualquiera de los tres casos la DOSEG verifica las prácticas pre y profesionales. Luego de las deliberaciones, los miembros consejeros por unanimidad:

#### **ACUERDAN:**

**1º DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales



de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | ESTUDIANTE                          | ESCUELA PROFESIONAL     | CÓDIGO     | DOCENTE DESIGNADO                      | EMPRESA  |
|----|-------------------------------------|-------------------------|------------|--|--|
| 1  | BRAYAN JESSY MOLINA RIVERA          | Ingeniería Pesquera     | 1514210055 | Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO    | JMF FOOD INCA S.A.C.                               |
| 2  | MARIA MERCEDES MIMBELA GONZALES     | Ingeniería Pesquera     | 1614215179 | M Sc ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ | CENTRO PISCÍCOLA EL INGENIO                        |
| 3  | JIMMY ROBERT PEDRAZA RUA            | Ingeniería Pesquera     | 1324220023 | M Sc ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ | MERCADO MAYORISTA PESQUERO FELMO S.R.L. TDA.       |
| 4  | CARLOS JHAIR SANTALLA TASAYCO       | Ingeniería Pesquera     | 1514220317 | M Sc ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ | DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE PRODUCCIÓN ANDAHUAYLAS    |
| 5  | JOSELYN EVELYN LEON MARQUEZ         | Ingeniería Pesquera     | 1524220429 | M Sc ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ | COOL CENTER SAC.                                   |
| 6  | GUSTAVO MOISES ZUÑIGA COBOS         | Ingeniería Pesquera     | 1314220487 | M Sc ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ | MERCADO MAYORISTA PESQUERO FELMO SRL. TDA          |
| 7  | OSCAR MIGUEL FLORES VICENTE         | Ingeniería de Alimentos | 1324160025 | Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN   | LA CAÑETANA  |
| 8  | CAROLINE LISETH MARTINEZ PUJALLA    | Ingeniería de Alimentos | 1524120323 | Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN   | GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.C.            |
| 9  | ANNELY BRISETH ROJAS REYES          | Ingeniería de Alimentos | 1524160609 | Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN   | LA CAÑETANA  |
| 10 | ALVARO NAGHIT BORDA MAMANI          | Ingeniería de Alimentos | 1514210181 | Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN   | DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE PRODUCCIÓN DE ANDAHUAYLAS |
| 11 | AIDA HUANCACHUIRE SANCHEZ           | Ingeniería de Alimentos | 1514120227 | Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ    | CABZE S.R.L.                                       |
| 12 | RODRIGO NICOLAS ALEGRIA PAREDES     | Ingeniería de Alimentos | 1614125324 | Mg. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA  | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE                   |
| 13 | ANABEL JENNIFER RODRIGUEZ RODRIGUEZ | Ingeniería de Alimentos | 1414120135 | Mg. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA  | CABZE S.R.L.                                       |
| 14 | ANTUANET AURORA TAYA SIFUENTES      | Ingeniería de Alimentos | 1524110076 | Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO       | CORPORACIÓN PUEBLO LIBRE SAC                       |
| 15 | KARLOS ALFREDO CARLOS PUMA          | Ingeniería de Alimentos | 1514220217 | Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO       | SERVICIOS GENERALES QUEZADA E.I.R.L.               |
| 16 | DAVID VARGAS SANCA                  | Ingeniería de Alimentos | 1524110138 | Ing. ANA CELINA LANCHO RUIZ            | AYSÉN S.A.C.                                       |
| 17 | ANDREA LUCIA DAVILA REYES           | Ingeniería de Alimentos | 1614115127 | Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA         | AYSÉN S.A.C.                                       |
| 18 | EMELYN CRISTINA CHACALIAZA RIOS     | Ingeniería de Alimentos | 1424165172 | Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA         | CORPORACIÓN FRUTÍCOLA DE CHINCHA S.A.C.            |

**2° DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas después de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | ESTUDIANTE                        | ESCUELA PROFESIONAL     | CÓDIGO     | DOCENTE DESIGNADO                   | EMPRESA   |
|----|-----------------------------------|-------------------------|------------|-------------------------------------|---|
| 1  | ANGELA GERALDINE CALDAS VELASQUEZ | Ingeniería de Alimentos | 1424115104 | Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA                 |
| 2  | LIZBETH LYLY MAMANI SANCHEZ       | Ingeniería de Alimentos | 1424125069 | Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO    | APACLLA & RAMOS AUDITORES Y CONSULTORES S. CIVIL. |
| 3  | LISBETH SOFIA GONZALES VARILLAS   | Ingeniería de Alimentos | 1624110234 | Ing. ANA CELINA LANCHO RUIZ         | CABZE SRL.  |

**3° ESTUDIANTES QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN CUENTAN CON EL INFORME DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES EMITIDOS POR LOS RESPECTIVOS DOCENTES:** MARIA MERCEDES MIMBELA GONZALES, OSCAR MIGUEL FLORES VICENTE; CAROLINE LISETH MARTINEZ PUJALLA; ANNELY BRISETH ROJAS REYES; BORDA MAMANI ALVARO NAGHIT BORDA MAMANI; RODRIGO NICOLAS ALEGRIA PAREDES; ANABEL JENNIFER RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ANDREA LUCIA DAVILA REYES.

**4° DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución N°180V-2021-CFIPA de fecha 19 de octubre de 2021.

El secretario académico da lectura al Oficio N°179-V-CERS-FIPA-2021 recibido en secretaría académica de manera virtual el 06 de enero de 2022, mediante el cual la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, disgrega la información relacionada a las practicas Pre Profesionales de los estudiantes incluidos en la Resolución de Consejo de Facultad N° 194V-2021-CFIPA, de fecha 16 de noviembre de 2021; de acuerdo a la T.D N° 074-2021-SAC-FIPA de la sesión ordinaria virtual del 21 de diciembre de 2021, en el sentido de establecer que alumnos se encuentran en vías de verificación y regularización de sus Prácticas Pre profesionales ( antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y que alumnos se encuentran en proceso de Prácticas y necesitan de la supervisión y seguimiento de sus prácticas (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**1° DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:



| N° | ESTUDIANTE                            | ESCUELA PROFESIONAL     | CÓDIGO     | DOCENTE DESIGNADO                       | EMPRESA   |
|----|---------------------------------------|-------------------------|------------|---|---|
| 1  | ROSSEMARY ELIZABETH MELGAREJO ANGELES | INGENIERÍA PESQUERA     | 1424215071 | Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ | FELMO S.R. LTDA.                                  |
| 2  | MIREYA MARDELI LOLO LOZANO            | INGENIERÍA PESQUERA     | 1324220032 | Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ | COOL CENTER SAC.                                  |
| 3  | EVELIS HUARI MANRIQUE                 | INGENIERÍA DE ALIMENTOS | 1414160112 | Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ     | PROLAN S.A.C.                                     |
| 4  | MARLENI LESLY NINA VIERA              | INGENIERÍA DE ALIMENTOS | 1524120395 | Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA        | MERCANTIL GAREC SRL.                              |
| 5  | ANTHONY GUILLERMO JUAREZ SANCHEZ      | INGENIERÍA DE ALIMENTOS | 1524120314 | Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA          | CABZE S.R.L.                                      |
| 6  | KRISTTEL LEGUIA ESCALANTE             | INGENIERÍA DE ALIMENTOS | 1524110049 | Ing. ANA CELINA LANCHO RUIZ             | CBC PERUANA S.A.C.                                |
| 7  | MIREYA PERLA ESQUIVEL SANABRIA        | INGENIERÍA DE ALIMENTOS | 1314160106 | Mg. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA   | COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES CAPAC YUPANQUI |

2° **ESTUDIANTES QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN CUENTAN CON EL INFORME DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES EMITIDOS POR LOS RESPECTIVOS DOCENTES:** MARLENI LESLY NINA VIERA y MIREYA PERLA ESQUIVEL SANABRIA.

3° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°194V-2021-CFIPA de fecha 16 de noviembre de 2021.

**4. SOLICITUD DE CAMBIO DE JURADOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y DE EXIMIR PLAZO DE PRESENTACIÓN DE TESIS ADEMIR JOSÉ JUNIOR ORTIZ NEYRA, ANAIS CAROLINA TEVES COTRINA Y RASIHTT LUIS PÉREZ CONTRERAS**

El secretario académico da lectura al Oficio N°0001- 2022-U.I.FIPA, recibido de manera virtual en Secretaria Académica el 06 de enero de 2022, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación Dra. Katia Vigo Ingar, comunica que de acuerdo con el Artículo 77° y 78° del del subcapítulo I: Titulación por modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis del Reglamento de Grados y Títulos, el decano es quien emite la resolución de anulación del proyecto titulado "ELABORACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL QUESO CREMA CON EL USO DE ESTABILIZANTES", presentado por los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Sr. ADEMIR JOSÉ JUNIOR ORTIZ NEYRA, Sr. RASIHTT LUIS PÉREZ CONTRERAS y la Srta. ANAIS CAROLINA TEVES COTRINA. La Unidad de Investigación no puede atender lo solicitado pues, según los artículos mencionados en dicho Reglamento, es competencia del Decano.

El secretario académico da lectura al trámite del Sr Ademir José Junior Ortiz Neyra recibido en MESA DE Partes FIPA con registro N° 0035V de fecha 04-01-2022, en cual detalla lo siguiente: "Estimado Decano, habiendo presentado mi informe final en abril del 2018, y a la fecha no contando con respuesta de los miembros del jurado, entendible por la situación de emergencia sanitaria y por la suspensión temporal por parte de algunos miembros del jurado, pido cambio de jurado, para que pueda evaluar mi trabajo final, así mismo pido que se exima del plazo de dos años, por los motivos ya expuestos". También se encuentra el mismo tenor en las solicitudes de la Srta. Anais Carolina teves Cotrina y el Sr. Rasihtt Luis Pérez Contreras, quienes adjunta la copia de la resolución N° 029-2018-DFIPA de fecha 14 de marzo de 2018, en la cual se designa a su jurado evaluador para sustentación del proyecto de tesis: "ELABORACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL QUESO CREMA CON EL USO DE ESTABILIZANTES", presentado por los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Sr. ADEMIR JOSÉ JUNIOR ORTIZ NEYRA, Sr. RASIHTT LUIS PÉREZ CONTRERAS y la Srta. ANAIS CAROLINA TEVES COTRINA.



El Profesor Dr. Enrique García Talledo indica que no es culpa de los bachilleres que se ha presentado esa situación, que dos miembros del jurado fueron suspendidos por la universidad, y el consejo puede ampliar el plazo e indicar a la Unidad de Investigación que realice el cambio de los dos jurados.

El profesor Mg. Juan Sosa Núñez informa que no se puede ir en contra del reglamento. Puede haber los argumentos, se entiende y comprende toda la situación que han pasado estos bachilleres que presentaron su trabajo final, pero no se puede dar una ampliación fuera de lo que indica el reglamento y lo menciona la directora de la Unidad de Investigación. Se ha pasado varias cosas por alto, como lo mencionan los bachilleres en su solicitud, que en el mes de abril de 2018 entregan su trabajo final, y la pandemia inicia en marzo de 2020, son casi dos años y el trabajo virtual ha continuado. El consejo no puede modificar la opinión de la directora de la Unidad de Investigación que se basa en un documento legal. Se podría consultar, pero ya son 3 años. Inclusive esa información que quieren sustentar es del 2018 y ya estaría desactualizada.

El profesor Ing. Víctor Alexis Higinio, solicita al señor decano que, en el futuro, cualquier documento que tenga que ver con cambiar la normativa superior a la nuestra, a la de la facultad, no se puede ver en consejo de facultad. Lamentablemente no se les puede apoyar porque traería problemas legales.

El Profesor Dr. Juan Valdivia Zuta opina que, al pasar los dos años, según Reglamento ya no es viable la sustentación.

El secretario académico da lectura al Artículo 78° del Reglamento de Grados y Títulos que a la letra dice: "A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o **de dos (02) años para que presente y sustente la tesis**; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional."

El Profesor Dr. Juan Valdivia Zuta opina que el reglamento no indica en el caso de que el jurado no emitió el dictamen y hay q tener en cuenta que en el sector público se toma en cuenta lo que está escrito. Si se basa en el reglamento, no pueden sustentar, pero insiste en que el reglamento se basa en el incumplimiento de alumno y que sucede cuando hay incumplimiento por parte del jurado, se debería buscar una salida que puede ser enviar el documento a asesoría legal.

Mediante la Resolución N° 362-2019-R de fecha 03 de abril de 2019, se instauró proceso administrativo a varios docentes de la UNAC entre los cuales se encuentran los dos miembros del jurado evaluador de sustentación de los mencionados bachilleres. De acuerdo con esta resolución, no había ningún problema con la designación de los jurados, ya que pasó un año para que los docentes tuviesen un proceso administrativo, y en el reglamento da un plazo de 15 días hábiles para que el jurado observe o de su informe para llevar a cabo la sustentación. Allí los egresados tenían que haber presentado una solicitud de cambio de jurado. De acuerdo con la información de la Resolución N° 362-2019-R, no se debe enviar a asesoría legal. Los miembros consejeros por unanimidad:

#### **ACUERDAN:**

**DEVOLVER**, el expediente al señor decano para que emita la resolución decanal de anulación del proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL QUESO CREMA CON EL USO DE ESTABILIZANTES", presentado por los Tesistas: PÉREZ CONTRERAS RASIHTT, TEVES



COTRINA ANAIS y ORTIZ NEYRA ADEMIR; debido al vencimiento del tiempo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos en sus artículos 77° y 78°.

#### **5. RESPUESTA A T.D. N° 077V-2021-SAC-FIPA SOBRE PRESENTACIÓN DEL PTI E INFORME DEL Mg. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

El secretario académico da lectura al Oficio N° 0005-2022-DDAIA-FIPA recibido sesión Ordinaria de manera virtual el 07 de enero de 2021, del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, quien remite el Informe N° 002/JIGG del docente Mg. José Ignacio González González, solicitado con T.D N°077V-2021-SAC-FIPA de la sesión Ordinaria virtual del 21 de diciembre de 2021, según el punto 8 "LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, 20 HORAS NO LECTIVAS DEL DOCENTE Mg. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad: ACUERDAN: "Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, solicite al docente Mg. José Ignacio González González que presente su Plan de Trabajo Individual del Semestre Académico 2021-B e informe el motivo del retraso, para mejor decisión sobre el punto 8 de la agenda, en el próximo Consejo de Facultad."

El profesor Dr. Juan Valdivia Zuta indica que el plan de trabajo del profesor González estaba en falta por no haber presentado en los plazos estipulados, pero vuelve a hacer hincapié que el punto de agenda no es ver que el PTI no fue presentado en la fecha sino es ver la licencia que está solicitando para el doctorado. Para mejor decisión el señor decano deriva la TD al director del departamento para ver si había puesto en su plan de trabajo en su momento; y observando el PTI se da cuenta que esta con fecha 30 de septiembre de 2021 y lo que le faltaba era la parte formal del número de la resolución, pero sí tenía el visto bueno del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Dr. Wilmer Huamani Palomino, ya que se observa que está firmado. Además, se debe tener en cuenta que en el Acta de Consejo de Facultad N° 029V-2021-CFIPA de sesión extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2021, que aprobaron el PTI de los departamentos, en el segundo acuerdo del punto de agenda 2, que a la letra dice: "2° QUE, el docente Mg. José Ignacio González González, regularice su Plan de Trabajo Individual con la Resolución respectiva para completar sus horas No Lectivas." Quiere decir, que el PTI si se aceptó y nosotros tenemos que incentivar los estudios de posgrado, adicionalmente, se debe tener en cuenta que el profesor González en el 2021-A ya tuvo licencia por doctorado solo que los permisos los dan por semestre y no por año. Era lógico que iba a pedir licencia en el siguiente semestre, como lo ha hecho en su PTI, quedando por regularizar la resolución. Viendo que presentó su PTI y también los documentos del doctorado, se debería aprobar su solicitud.

El profesor Mg. Juan Sosa Núñez opina que no cambia lo extemporáneo del trámite del profesor Gonzalez. Él debió regularizar su PTI, porque era condicional la aprobación de su PTI a la regularización de la licencia, lo que el profesor no lo ha hecho. Hay ciertas incoherencias porque el profesor en su informe menciona que estuvo en cuidados médicos desde el 22 de septiembre, pero presenta el PTI el 30 de septiembre. No está en discusión el hecho que estuvo delicado, débil, pero debió pedir una licencia por enfermedad y si estaba débil cómo estudió el doctorado. En su momento debió regularizar tanto la situación de su estado de salud tenía todo el derecho a pedir la licencia por descanso medico porque allí están sus informes médicos y lo otro es que, si el profesor indica que no ha podido presentar desde el mes de septiembre hasta diciembre una gestión virtual, cual es la situación real. En cuanto al PTI no ha cumplido, desde su punto de vista sigue siendo extemporáneo e incumplimiento de su PTI. Semestralmente se debe presentar su PTI aprobado por resolución.

El profesor Dr. Juan Valdivia Zuta opina que para tomar en cuenta esta decisión no se puede tomar en cuenta el PTI, ya que no está en punto de agenda y tampoco se ha pedido para estar en punto de agenda para este consejo. El pedido del informe del profesor González y el PTI era para saber si había enviado su PTI y como lo había llenado. La licencia esta



extemporánea pero esa palabra es muy subjetiva, se tendría que ver si el reglamento pone fechas.

El profesor Mg. Juan Sosa Núñez se refiere a la licencia. Se ha cerrado el mes de diciembre y de acuerdo con su parecer es extemporáneo. Probablemente en el reglamento de licencias está el procedimiento y los plazos, salvo que, en el reglamento de una excepción, pero todo procedimiento en el TUPA tiene plazos.

El profesor Ing. Víctor Higinio Rubio, lo que se debe hacer es tomar una decisión sobre este punto y en un próximo consejo se verá el PTI

El Profesor Dr. Enrique García Talledo coincide con el profesor Sosa en que en base a la licencia de acuerdo con los argumentos que el profesor González menciona, es que esta licencia esta fuera de tiempo, es una licencia de un semestre que ya acabó, porque la escuela de posgrado terminó antes que pregrado, si lo aprobamos estamos asumiendo la responsabilidad de dar una licencia retroactiva sobre un tiempo pasado. El profesor González tiene una responsabilidad, si ha estado dictando clases debió haber presentado su solicitud. Debe arreglar su PTI de otra manera porque por licencia ya no es viable.

El señor decano da lectura al artículo 13° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución N° 81-2019-CU de fecha 15 de mayo de 2019, establece: "El docente que sufriera enfermedad o accidente que conlleve la hospitalización de emergencia, mayor de diez días, comunica el hecho a la Oficina de Recursos Humanos a la brevedad posible, debiendo presentar su solicitud de licencia con el Certificado médico, en el término de treinta días..."

Y en el artículo 21°: "Licencia por capacitación oficializada: Se otorga a los profesores a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los servicios de docente contratado. Esta licencia se otorga hasta por un máximo de dos años, para participar en cursos, certámenes, maestrías, doctorados o postdoctorados, programas de investigación, prorrogables en un (01) año adicional para estudios de Maestría y Dos (02) años adicionales para estudios de Doctorado..."

Los miembros consejeros solicitaron realizar una votación nominal, con el siguiente resultado:

Docentes que aceptan la licencia del profesor Mg. José Ignacio González González: Dr. Juan Valdivia Zuta, Ing. Víctor Higinio Rubio con 2 votos a favor.

Docentes que NO aceptan la licencia del profesor Mg. José Ignacio González González: Dr. Enrique García Talledo, Mg. Juan Sosa Núñez con 2 votos en contra. El señor decano vota por la NO aceptación de la licencia del profesor Mg. José Ignacio González González, dando un total de 03 votos en contra. El resultado de la votación da como acuerdo:

**Abstenciones: El profesor Carlos Ponte se abstuvo de votar.**

**NO OTORGAR**, la Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, 20 horas no lectivas al docente Mg. José Ignacio González González

## **ORDEN DEL DÍA**

### **Tercer Despacho**

En base a la lectura del Oficio N° 0003-2022-U.I.FIPA recibido en secretaría académica el 07 de enero de 2022, de la Directora de la Unidad e Investigación Dra. Katia Vigo Ingar, quien remite el Informe Final de Investigación, titulado: "JAMÓN CASERO COMO ALIMENTO FUNCIONAL A PARTIR DE CARNE DE CONEJO (*Orytolagus cuniculus*) ENRIQUECIDO CON ZUMOS NATURALES", cuyo autor es la docente Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ,



aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, en sesión virtual de trabajo, de acuerdo con el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación. Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**APROBAR**, el Informe Final del Trabajo de Investigación titulado: **“JAMÓN CASERO COMO ALIMENTO FUNCIONAL A PARTIR DE CARNE DE CONEJO (*Orytolagus cuniculus*) ENRIQUECIDO CON ZUMOS NATURALES”**, presentado por la profesora Principal a Tiempo Completo **Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**.

**Cuarto Despacho**

En base a la lectura del Oficio N.º 0006-2022-DDAIA-FIPA, recibido en secretaría académica el 07 de enero de 2022, del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, quien remite la propuesta de docentes para Coordinadores de las Áreas y Sub áreas del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos para el año académico 2022 (03 de enero al 30 de diciembre 2022). Los miembros consejeros por unanimidad:

**ACUERDAN:**

**DESIGNAR LOS COORDINADORES DE LAS ÁREAS Y SUB-ÁREAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2022-A Y 2022-B** tal como se detalla a continuación:

| ÁREAS ACADÉMICAS         | DOCENTES                                |
|--------------------------|---|
| ESTUDIOS GENERALES       | Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA         |
| ESTUDIOS ESPECÍFICOS     | Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR |
| ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD | Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN    |

| SUB ÁREAS ACADÉMICAS    | DOCENTES                            |
|-------------------------|-------------------------------------|
| CIENCIA DE ALIMENTOS    | Ing. ANA CELINA LANCHO RUIZ         |
| TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS | Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA      |
| INGENIERÍA DE ALIMENTOS | Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ |

Siendo las 13:35 horas se da por concluida la sesión online del consejo de facultad.



**FIRMA DE LOS MIEMBROS CONSEJEROS ASISTENTES A LA  
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD  
DEL MARTES 11 DE ENERO DE 2022**



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO



Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA



Mg. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ



Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO



Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO



Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos



Mg. JULIO GRANDA LIZANO  
DECANO FIPA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

